CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

La Gerente de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP PACÍFICO, entidad de naturaleza pública, creada mediante Convenio 010-18-0142 suscrito el 12 de diciembre de 2016, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, certifica que a la fecha no existe personal de planta para **Prestar servicios profesionales a la Región Administrativa y de Planificación delPacífico – RAP Pacífico, para apoyar, en articulación con la Gobernación del Caucacomo enlace del Sistema General de Regalías – SGR, el acompañamiento yasistencia técnica especializada en la identificación, estructuración, formulación,viabilización, priorización, aprobación, ejecución y seguimiento de proyectos deinversión de impacto regional, incluyendo aquellos orientados al fortalecimiento de laeconomía popular y solidaria, financiados con recursos del SGR y demás fuentes definanciación, así como la articulación con las entidades territoriales y demás actoresestratégicos y el acompañamiento a los trámites y actuaciones asociados al ciclo delos proyectos y a las instancias competentes**

Que debida ejecución de las labores mencionadas demanda una persona natural que cuente con un perfil profesional en **DERECHO**

Que los honorarios de este profesional se han establecido de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales, basados en los estudios y experiencias de su perfil.

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, es necesario por tanto recurrir a personal externo a la entidad, razón por la cual deben realizarse todos los trámites que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia y la capacidad de ejecutar el fin previamente mencionado.

Dado en Santiago de Cali, el Primero (01) de septiembre de 2026.

VIVIANA OBANDO MARINEZ
Gerente
Región Administrativa y de Planificación
RAP- Pacífico.

Proyectó: Karol Salazar – Abogada contratista RAP Pacífico